

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

3104

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1993, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, en la que se resuelve reconocer, clasificar e inscribir en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas a la Fundación Doctor Vicente Mirabet, de Cirugía Plástica y Reparadora.

Visto el expediente iniciado a instancia de don Vicente Mirabet Ippolito como Presidente de la Fundación Doctor Vicente Mirabet de Cirugía Plástica y Reparadora, el día 20 de octubre de 1993.

HECHOS

Primero.—Don Vicente Mirabet Ippolito, don Julián Safont Albert, don Julio Terrén Ruiz, don Carlos Tejerina Botella y doña Aurora Reig Pérez, todos ellos en su propio nombre y, además, el señor Tejerina en representación de don Perfecto Bello Rodríguez, don Jesús Benito Ruiz, don Cristóbal Corchado García, don Luis Ignacio de la Cruz Ferrer, don José María Francés Gorospe, don Javier Herrero Jover, don José Carlos Hidalgo Gallego, doña Amparo Mena Yago, don Angel Navarro Monzonis, doña María Dolores Pérez del Caz, doña Manuela Rodríguez Palazuelo, doña Consuelo Serna Ballester, don Eduardo Simón Sanz, don Pablo Baena Ballester, don Enrique Bonanad Fernández y don Pedro Cavadas Rodríguez, manifestaron expresamente la voluntad de constituir una fundación cultural privada con la denominación de «Fundación Doctor Vicente Mirabet de Cirugía Plástica y Reparadora», según consta en la escritura pública de constitución de dicha entidad, autorizada por el Notario de Calpe (Alicante), don Francisco Estela Sendra en fecha 22 de septiembre de 1993, con número 747 de su protocolo, subsanada por otra de fecha 10 de noviembre de 1993, con número de protocolo 930, autorizada por el mismo Notario que la anterior.

Segundo.—El objeto y finalidad de la fundación, según los estatutos es fomentar y promover la investigación en el campo de la cirugía plástica y reparadora, la divulgación de los avances obtenidos, y la práctica en la aplicación de la clínica humana.

Mantener los vínculos de enseñanza profesional, ayuda personal y amistad mutua, de acuerdo con las directrices emanadas del código Hipocrático de ética médica, entre los cirujanos plásticos que la constituyen, y todos aquellos que con anterioridad a este acto o que con posterioridad al mismo, han recibido, reciban o recibirán, su formación profesional dentro del Departamento de Cirugía Plástica y Grandes Quemados, que dirige desde su creación el doctor don Vicente Mirabet Ippolito, en Valencia, quienes siguiendo el espíritu inicial, desean no sólo mantener estos lazos de unión, sino avanzar en la construcción de una mayor solidez en los mismos, extensiva incluso a sus familias, así como todos los cirujanos plásticos que hayan realizado o realicen su especialidad en hospitales públicos.

Tercero.—Serán beneficiarios de los servicios y prestaciones de la «Fundación Doctor Vicente Mirabet, de Cirugía Plástica y Reparadora», los doctores que se integren o reciban su formación profesional en el departamento de Cirugía Plástica y Grandes Quemados, dirigido por el doctor don Vicente Mirabet Ippolito, en Valencia, así como los doctores que realicen la especialidad de cirugía plástica en hospitales públicos, con los límites que establece el artículo 1.2, d) del Decreto 2930/1972, de 21 de julio.

Asimismo, serán beneficiarios aquellas personas que, con su actividad, colaboren en la investigación y estudio relacionados con la ciencia médica, biología y otras disciplinas que redunden en beneficio de la cirugía plástica y reparadora.

Cuarto.—La dotación inicial de la fundación, según consta en la cláusula tercera de la carta fundacional, es de 1.000.000 de pesetas, que es aportado a título gratuito en efectivo metálico por los fundadores, mediante su ingreso en la cuenta abierta a nombre de la Fundación en la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), sucursal 025, urbana La Fe, cuenta número 0253101212422. Ingreso que se acredita con el correspondiente justificante bancario.

Quinto.—El gobierno de la fundación, de conformidad con la cláusula cuarta, estará a cargo de un patronato, integrado por las personas siguientes y en los cargos que asimismo se designan:

Presidente: Don Vicente Mirabet Ippolito.
Vicepresidente: Don Cristóbal Corchado García.

Secretario: Don Pablo Baena Montilla.

Tesorero: Don Carlos Tejerina Botella.

Vocales: Don Perfecto Bello Rodríguez y don Julián Safont Albert.

Todos ellos han aceptado sus cargos, de carácter gratuito.

Sexto.—El resto del articulado estatutario regula las demás cuestiones que el texto reglamentario contiene: Organización y atribución de los órganos de gobierno, obligación de rendir cuentas al Protectorado y previsión para el supuesto de extinción de la fundación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.—La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección II, artículo 34, el derecho de fundación para fines de interés general.

Segunda.—El artículo 1.1 del Reglamento de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), dice que tendrán carácter de Fundaciones Culturales Privadas aquellos patrimonios autónomos destinados primordialmente por sus fundadores a la educación, la investigación científica y técnica y administrados sin fin de lucro por las personas a quienes corresponde su gobierno, circunstancias todas ellas que concurren en el presente caso.

Tercera.—La carta fundacional y los estatutos contenidos en la escritura pública de 22 de septiembre de 1993, con número de protocolo 747, escritura subsanada por otra de fecha 10 de noviembre de 1993, con número de protocolo 930, reúnen los requisitos básicos del artículo 1.º del Reglamento de 21 de julio de 1972, y las prescripciones de los artículos 6.º, 7.º y 84 de su texto por lo que la «Fundación Doctor Vicente Mirabet de Cirugía Plástica y de Reparación» puede ser reconocida de interés público y clasificarse como de promoción, dado el objeto que persigue según el artículo 5.º de sus estatutos.

Cuarta.—El expediente ha sido tramitado a través del Servicio de Fundaciones de la Consejería de Cultura, siendo ésta la competente para resolverlo en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 113/1993, de 26 de julio, del Gobierno Valenciano («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2080, de 2 de agosto).

Vistos la Constitución vigente, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y en uso de las facultades delegadas por el Orden de 3 de agosto de 1993, de la Consejería de Cultura, por la que se delegan determinadas atribuciones en el Secretario general («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2101, de 13 de septiembre de 1993).

RESUELVO

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como fundación cultural privada de promoción a la denominada «Fundación Doctor Vicente Mirabet de Cirugía Plástica y Reparadora», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 19.

Segundo.—Aprobar los estatutos de fecha 22 de septiembre de 1993, subsanados por escritura pública de fecha 10 de noviembre de 1993, con número de protocolo 930, autorizada por el Notario de Calpe (Alicante), don Francisco Estela Sendra.

Tercero.—Aprobar el nombramiento del primer patronato según figura en la escritura de constitución habiendo sido aceptados los cargos de carácter gratuito, en la forma reglamentaria.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Para la interposición del mencionado recurso, será requisito imprescindible que con carácter previo el recurrente comunique a este órgano la interposición del mismo.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 29 de noviembre de 1993.—El Secretario general de la Consejería de Cultura, Vicent Todolí Femenia.